INFORME DE EVALUACION

LPN Nro.01/2020 – AD REFERENDUM – ID Nro. 356548 [CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SS.HH.-

En la ciudad de San Antonio, del Departamento Central, siendo el 19 de mayo del año dos mil veinte, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a efecto de dar inicio a la evaluación correspondiente de las ofertas participantes, dentro del marco de la **LPN Nro 1/2020 – ID Nro. 356548 CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y S.S.H.H**

De conformidad al **Art. 60 del Decreto Nro. 2992/2019**, el comité de evaluación procede a la verificación de las ofertas participantes, a efecto de determinar si se ajusta al Pliego de bases y condiciones, cuyo análisis se ha basado exclusivamente el en contenido de cada oferta.

Detalle de oferentes participantes según Acta de Apertura:

Nro.	OFERENTE
1	Ing. Alfredo Lezcano
2	Aponte Latorre S.A
3	N&F Ingeniería
4	Constructora Fenar S.A.
5	Mancuso & CIA S.R.L
6	Ing. Hugo Giovine
7	Consemar

En concordancia con el **Art. 61 y en cumplimiento con el Art. 63 Método de Evaluación,** dispuesto en el **Decreto Nro. 2992/2019,** se procedió a verificar primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Requisitos sustanciales	Ing. Alfredo Lezcano	Aponte Latorre S.A.	N&F Ingeniería	Constructora Fenar	Mancuso & Cia SRL	Ing. Hugo Giovine	Consemar
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del oferente. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Lic. Ynocencio Mendoza
Director Administración y Finanzas

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

INFORME DE EVALUACION

LPN Nro.01/2020 – AD REFERENDUM – ID Nro. 356548 [CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SS.HH.-

que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A

Una vez verificadas las ofertas, en cuanto a los requerimientos de carácter sustancial, fueron agrupados de menor a mayor, no existiendo en el proceso correcciones aritméticas que describir, quedando ordenadas de la siguiente manera:

Nro.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	Ing. Alfredo Lezcano	Gs. 1.580.000.000
2	Consemar	Gs.1.591.500.000
3	Ing. Hugo Giovine	Gs.1.647.539.000
4	Aponte Latorre S.A	Gs. 1.849.657.783
5	N&F Ingeniería	Gs. 1.859.929.800
6	Constructora Fenar S.A.	Gs.1.930.212.087
7	Mancuso & CIA S.R.L	Gs. 2.104.498.600

Se deja constancia de que **no se ha aplicado el MARGEN DE PREFERENCIA en el presente proceso.**

Posteriormente se seleccionó la oferta más baja, y que ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales, que recae sobre la **ING. ALFREDO LEZCANO,** la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, objeto del presente proceso.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizó el criterio "cumple" o "no cumple".

Lic. Vnocencio Mendoza
Director Administración y Finanzas

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

INFORME DE EVALUACION

LPN Nro.01/2020 – AD REFERENDUM – ID Nro. 356548 [CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SS.HH.-

CAPACIDAD LEGAL	
Requisitos Mínimos	**ING.ALFREDO LEZCANO**
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE

Lic. Ynocencio Mendoza
Director Administración y Finanzas

Se anexa al presente Informe de Evaluación, las constancias Nro. 270983 emitida por la **Secretaria de la Función Pública, en la cual el representante legal ING.ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, con C.I. Nro. 618172, no registran datos** en la base de datos de la SINARH.

CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos Mínimos	**ING.ALFREDO LEZCANO**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.-	CUMPLE

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

INFORME DE EVALUACION

LPN Nro.01/2020 – AD REFERENDUM – ID Nro. 356548 [CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SS.HH.-

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0.80]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016,2017 y 2018.	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **100%** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, la cual deberá ser calculado sobre el balance del ejercicio fiscal año 2018.- Además deberá contar con una línea de crédito de una entidad financiera y/o Cooperativa aprobada a favor del ID del llamado equivalente al 70% de la oferta, atendiendo que el llamado es a crédito.	CUMPLE

A continuación, se detalla la situación financiera del **oferente ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ:**

Información financiera en equivalente de guaraníes	ING. ALFREDO LEZCANO				
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	1.757.039.000	4.082.992.000	3.883.560.000	3.241.197.000	0,36
Total del Activo (TA)	6.872.691.000	9.588.195.000	10.242.967.000	8.901.284.333	
Patrimonio Neto (PN)	5.115.651.000	5.465.868.000	6.359.406.000	5.646.975.000	
Activo a corto plazo (AC)	6.526.294.000	9.368.900.000	9.836.708.000	8.577.300.667	2,65
Pasivo a corto plazo (PC)	1.757.039.000	4.082.992.000	3.883.560.000	3.241.197.000	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	14.506.027.000	8.064.898.000	6.061.138.000	24.591.304.333	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	522.850.000	372.022.000	985.468.000	1.223.361.333	

Ynocencio Mendoza
Director Administración y Finanzas

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

INFORME DE EVALUACION

LPN Nro.01/2020 – AD REFERENDUM – ID Nro. 356548 [CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SS.HH.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Requisitos Mínimos	ING.ALFREDO LEZCANO
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *70 % setenta por ciento* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS Requisitos Mínimos	ING.ALFREDO LEZCANO
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 5 (cinco) contrato, durante los últimos 10 (diez) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. con la recepción definitiva de los trabajos ejecutados en construcción de aulas escolares y sanitarios según tipología del MEC. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016-2017-2018 en las siguientes actividades clave: Construcción de Aula, Baños Sexados.	CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Requisitos Mínimos	ING.ALFREDO LEZCANO

Lic. [illegible] Mendoza
Dirección Administración y Finanzas

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

INFORME DE EVALUACION

LPN Nro.01/2020 – AD REFERENDUM – ID Nro. 356548 [CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SS.HH.-

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Arquitecto y/o Ingeniero Civil* Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *5 (CINCO)* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**ING.ALFREDO LEZCANO**
Requisitos Mínimos	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: mescladoras, herramientas de albañilería en general, camiones tumba, retroexcavadora.- Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité de Evaluación procedió a verificar en forma detallada, la composición del precio ofertado por la **ING.ALFREDO LEZCANO,** a fin de corroborar el precio ofertado y el precio referencial, cuyo detalle se describe a continuación, y se considera que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el PBC.-

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 -3

Lic. Ynocencio Mendoza
Director Administración y Finanzas

					REFERENCIAL		ING.ALFREDO LEZCANO		% de diferencia
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	72131601-011	Construccion de Baño 1 Sexado Esc. Bas. Nuevo Renacer	1	GL	147.602.430	147.602.430	110.700.000	110.700.000	-25
2	72131601-011	Construccion de Baño 1 Sexado Esc. Bas. Renacer	1	GL	148.602.430	148.602.430	110.700.000	110.700.000	-25,51
3	72131601-011	Construccion de Baño 1 Sexado Esc. Bas. Isaac Cabrera	1	GL	147.602.430	147.602.430	110.070.000	110.070.000	-25,43
4	72131601-011	Construccion de Baño 1 Sexado Esc. Bas. San Miguel	1	GL	172.146.430	172.146.430	122.000.000	122.000.000	-29,13
5	72131601-011	Construccion de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Luzo	1	GL	147.602.430	147.602.430	110.700.000	110.700.000	-25

INFORME DE EVALUACION

LPN Nro.01/2020 – AD REFERENDUM – ID Nro. 356548 [CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SS.HH.-

		Pinho							
6	72101510-001	Refaccion de Sanitario 1 Esc. Bas. Puerta del Sol	1	GL	267.539.200	267.539.200	188.000.000	188.000.000	-29,73
7	95121909-001	Construccion De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Nuevo Renacer	1	GL	255.299.619	255.299.619	180.000.000	180.000.000	-29,49
8	95121909-001	Construccion De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Oñondivepa	1	GL	255.299.619	255.299.619	180.000.000	180.000.000	-29,49
9	95121909-001	Construccion de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. La Merced	1	GL	133.034.560	133.034.560	96.000.000	96.000.000	-27,84
10	95121909-001	Construccion de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. San Juan	1	GL	133.034.560	133.034.560	96.000.000	96.000.000	-27,84
11	95121911-001	Construccion de 1 Aula Planta Alta Col. Mun. Juan Pablo II	1	GL	133.034.560	133.034.560	96.000.000	96.000.000	-27,84
12	95121909-001	Construccion de 1 Aula Planta Baja Esc. Bas. San Blas	1	GL	164.674.560	164.674.560	117.000.000	117.000.000	-28,95
13	72131601-001	Reparacion Electrica Esc. Bas. Acosta Ñ'u	1	GL	87.950.000	87.950.000	62.830.000	62.830.000	-28,56
					Precio Total	**2.193.422.828**		**1.580.000.000**	

ANALISIS DEL ACTA DE APERTURA

Según consta en el acta de apertura, la Empresa Ing. Alfredo Lezcano, N&F Ingeniería y Mancuso & Cia S.R.L. no presenta constancia de línea de crédito aprobado a favor del ID.-----

El Comité de evaluación ha verificado que posee suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes,** para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la ejecución del presente proceso, según los datos expuestos en el Balance General del Ejercicio Fiscal año 2018, motivo por el cual no es requerido una línea de crédito. -

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gastos 520 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

Lic. Ynocencio Mendoza
Dirección Administración Financiera

CONCLUSION

Que, la oferta calificada como la más baja y que **CUMPLE** con todos los requisitos sustanciales y formales es la del Oferente **que**, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 65 del Decreto Nº 2992/2019**, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;

Elizabeth Morena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

INFORME DE EVALUACION

LPN Nro.01/2020 – AD REFERENDUM – ID Nro. 356548 [CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SS.HH.-

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por a la **ING. ALFREDO LEZCANO por la suma de Gs. 1.580.000.000 (Guaraníes un mil quinientos ochenta millones). --------**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha arriba mencionada, siendo las **11:00 hs del día diez y nueve de mayo del año dos mil veinte.----------**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ----------

Lic. Ynocencio Mendoza
Director Administración y Finanzas

Elizabeth Elena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 -3

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
270983
270983

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 618172, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/05/2020 08:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f2561145**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 270983

270983

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, on propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/05/2020 08:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f2561145**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar